DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9381
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER11191

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ANA YOLANDA FONSECA CORREDOR				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	30	**MOVIL**	Contratada	
FECHA	18 de julio de 2016	**HORA**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 79 Sur No. 18-60	**ÁREA DIRECTA**				126 m²		
SECTOR CATASTRAL	Quiba	**POBLACIÓN ATENDIDA**				4		
UPZ	68- El Tesoro	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD	19. Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP	AAA0024YFTD y AAA0024YFSY	**OFICIO REMISORIO**				CR-24598		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [X] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de la vivienda que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de la misma; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

La dirección indicada en la solicitud (Calle 79 Sur No. 18-62) no hace parte de la nomenclatura oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, donde se referencia como dirección anterior.

De acuerdo al reconocimiento en campo y posterior verificación cartográfica se identificó que la vivienda objeto de la solicitud de visita técnica se localiza en los predios identificados con nomenclatura Calle 79 Sur No. 18-60 y Calle 79A Sur No 17A-49 (Ver Figura 1), que corresponden a predios de gran extensión en los cuales se presentan mejoras en predio ajeno, para los cuales de acuerdo al Certificado Catastral (los cuales se adjuntan) se cuenta con la siguiente información:

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

CHIP	DIRECCION	AREA (m^2)	TIPO DE PROPIEDAD	DESTINO CATASTRAL
AAA0024YFTD	Calle 79 Sur No. 18-60	22475	Particular	NO URBANIZABLE SUELO PROTEGIDO
AAA0024YFSY	Calle 79A Sur No 17A-49	2562	Particular	PREDIO CON MEJORA AJENA

CHIP: Códigos Homologados de Identificación Predial

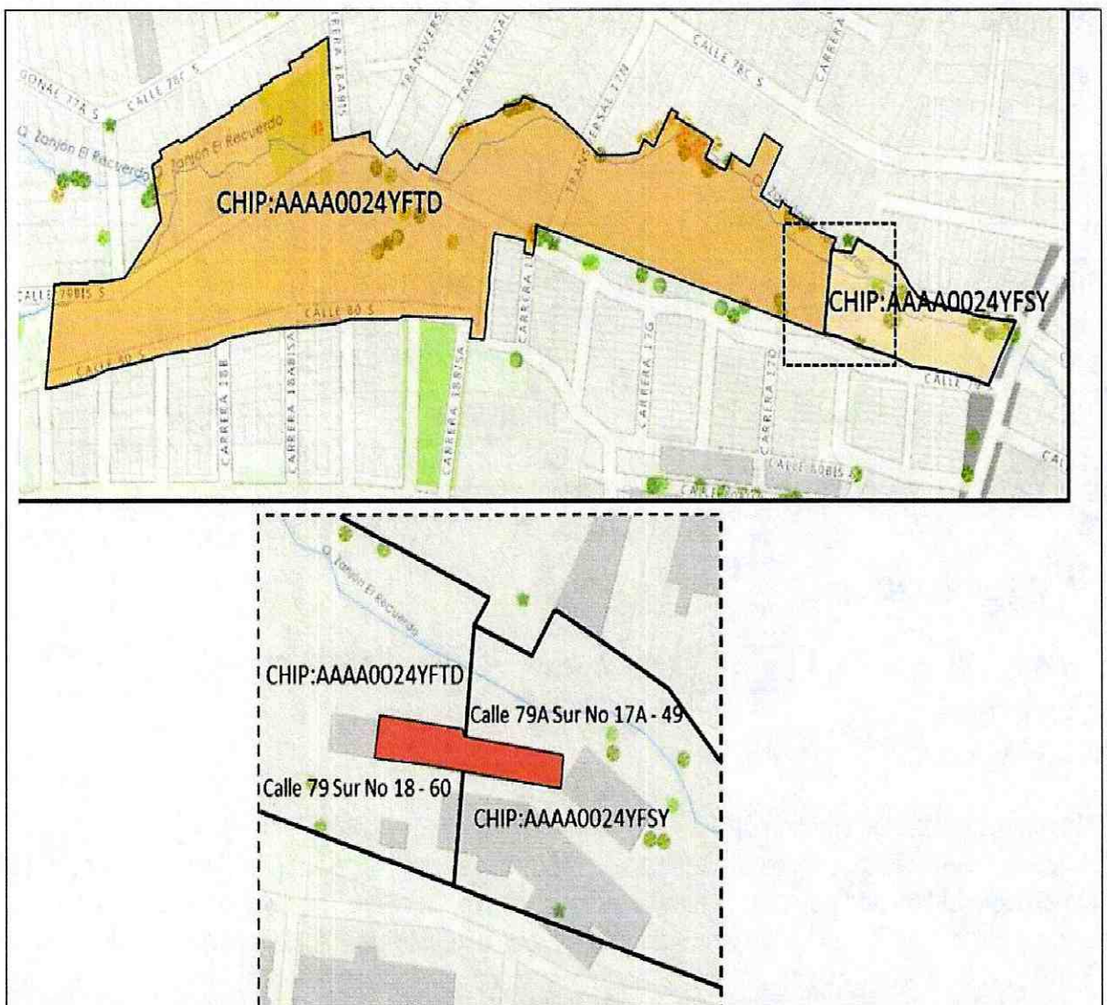


Figura 1. Localización de la vivienda objeto de la vista técnica en el sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada y adaptada de Mapas Bogotá)

3. ANTECEDENTES

La vivienda se localiza en el predio identificado con la nomenclatura Calle 79 Sur No. 18-60, localizado en el sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, para el cual el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo – IDIGER, no ha no ha emitido Concepto Técnico de Amenaza y Riesgo por fenómenos de remoción en masa.

De acuerdo al Plano Normativo de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se ubica el predio, se encuentra en una zona de amenaza alta por procesos de remoción en masa (Ver Figura 1).

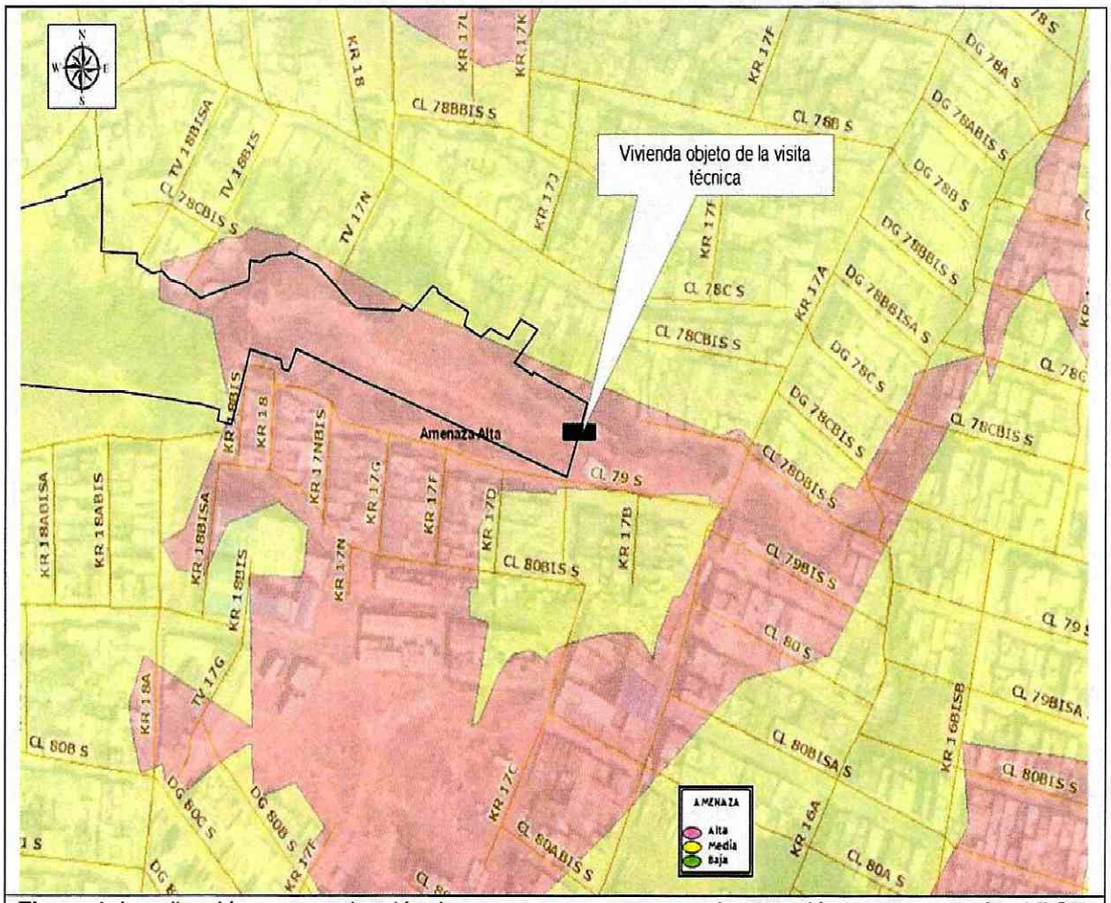


Figura 1. Localización y categorización de amenaza por procesos de remoción en masa según el POT, para la vivienda ubicada en el predio correspondiente a la nomenclatura Calle 79 No. 18-60 Sur, en el sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del Geoportal)

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio evaluado, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-6963 de julio de 2013, para tipo de amenaza Inundación por avenidas torrenciales; en el cual se describe:

4.6 CONDICION PRECEDENTE DE AMENAZA Y RIESGO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA.

Por otro lado, se han identificado zonas críticas junto a la quebrada el Infierno en las que son recurrentes los eventos por emergencias producto de algún tipo de afectación por procesos locales de remoción en masa. El FOPAE (hoy IDIGER) *ha emitido diagnósticos técnicos que describen dichos eventos, dentro de los cuales se incluyen también algunos por inundación de las zonas de patio y el colapso estructural de un puente peatonal en la carrera 18B Bis A producto de la socavación del material de soporte. Las zonas mencionadas comprenden las áreas adyacentes a la quebrada desde la transversal 18F hasta la carrera 18* (aguas arriba del predio visitado), *las cuales conservan relación geográfica con el estudio realizado por la EAAB en el que se definen áreas de erosión retrogresiva, de inestabilidad activa y de inestabilidad potencial.*

Entre otras, se establecieron las siguientes conclusiones:

- *Los predios evaluados existentes dentro del polígono delimitado en la zona de estudio de la quebrada El Infierno en la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan amenaza alta por inundación sustentado en el análisis de variables susceptibles (Geología, Geomorfología, Relieve, Hidrología, Morfometría) y los factores detonantes (Lluvia crítica, producción de sedimentos, Intervención antrópica y Respuesta sísmica). Para la quebrada el Infierno, se especificó una zona de amenaza por avenida torrencial con arrastre de creciente de detritos.* (Subrayado fuera del texto)(Ver Figura 2).

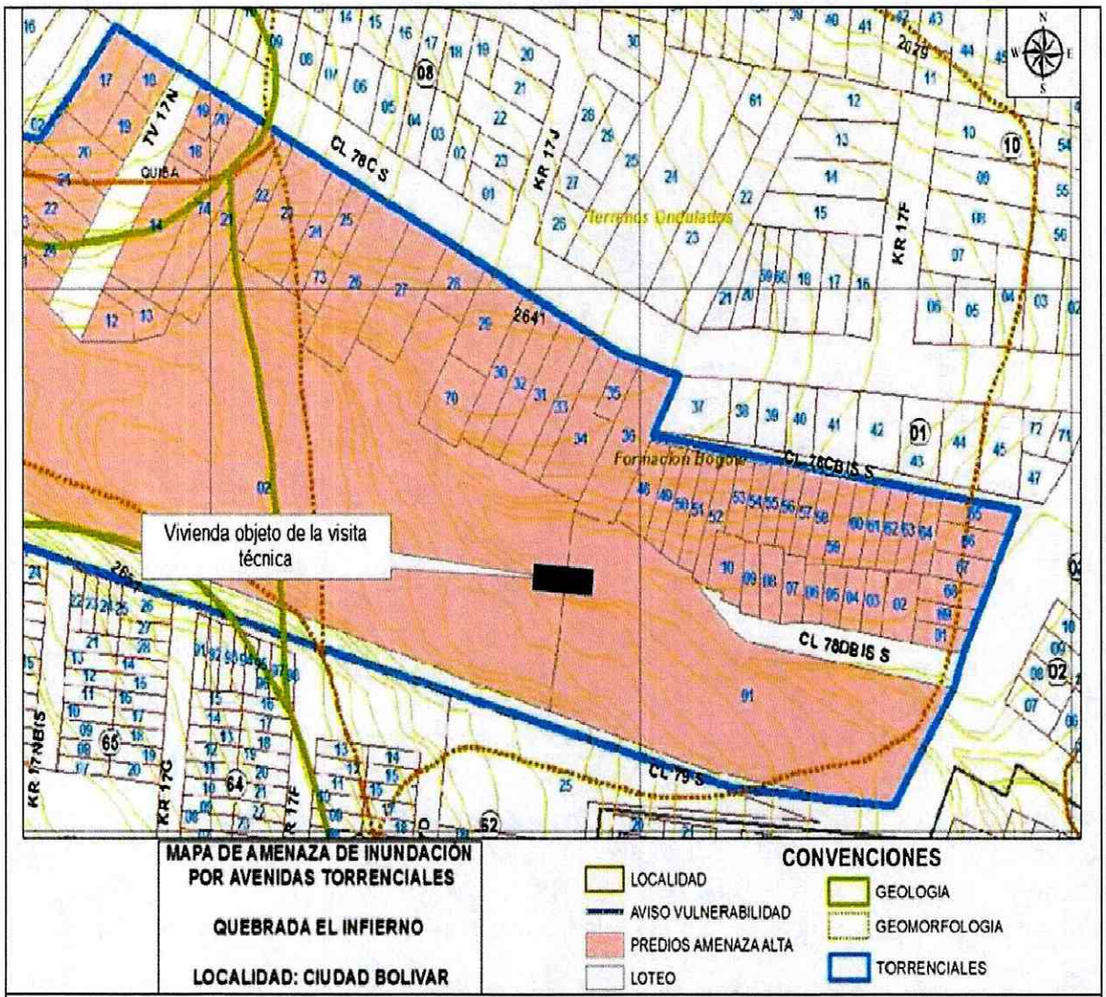


Figura 2. Categorización de amenaza de inundación por avenidas torrenciales de establecida en el CT-6963 de 2013 y localización de la vivienda respecto al polígono delimitado. (Imagen tomada y adaptada del CT-6963)

Entre otras, se plantearon las siguientes recomendaciones:

- *Incluir las 88 viviendas que se relacionan en la siguiente tabla (ver Tabla 16 CT-6963) en el Programa de Reubicación de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo en el marco del Decreto Distrital No. 255 de 2013, dado que se encuentran en condición de alto riesgo de inundación por avenidas torrenciales.*
- *Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios relacionados en la Tabla 8 y en la Tabla 16, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios, retirar los escombros generados y en cumplimiento del Artículo 140 de 2004, aislar y señalizar mediante valla informativa los lotes, a fin de evitar que los mismos sean ocupados nuevamente e incorporarlos al inventario distrital de predios desocupados en desarrollo del proceso de*

reasentamiento por alto riesgo para su posterior control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- *Se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos ya que por la situación de Amenaza Alta su uso debe quedar restringido, destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del Artículo 145 del Decreto 190 de 2004* (Subrayado fuera del texto).
- *Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios relacionados en la Tabla 8 y en la Tabla 16, se recomienda realizar las acciones tendientes a la recuperación del cauce de la quebrada mediante la reconformación de las laderas y estabilización por métodos de bioingeniería que garanticen la renaturalización del cauce.*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2016ER11191 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de julio de 2016, a una vivienda ubicada en inmediaciones del predio de la Calle 79 Este No. 18-60 Sur, en el sector catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, en la cual se encontraron viviendas en material de recuperación ubicadas en el margen derecha de la quebrada El Infierno (Ver Fotografía 1).

Se presenta un sector correspondiente al valle de la quebrada, cuya pendiente natural ha sido modificada mediante cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas, con vías de acceso en pavimento flexible (carrera 17A) y adoquín (calle 79 sur).

La vivienda objeto de la solicitud de visita técnica se localiza en los extremos de dos predios de gran extensión; está construida en material de recuperación, con cerramiento y cubierta en tejas de zinc, soportadas en estructura en madera (Ver Fotografía 2). El entorno corresponde a un sector con edificaciones de un (1) nivel, construidas en material de recuperación (Ver Fotografía 4).

La vivienda se emplaza sobre materiales tipo relleno, a una distancia aproximada de 6m respecto al cauce de la quebrada. Se observan procesos de remoción en masa de tipo local evidenciados por la presencia de escarpes de falla y ondulaciones en el terreno, ubicados aproximadamente 30m aguas arriba del lugar donde se emplaza la vivienda; así como la disposición de rellenos antrópicos sobre la ladera y procesos erosivos en las zonas desprovistas de vegetación (Ver Fotografía 3).

Teniendo en cuenta lo planteado en el CT-6963 de 2013, la vivienda corresponde a una construcción realizada posteriormente a la emisión del documento técnico, razón por la cual las conclusiones y recomendaciones planteadas para el sector le aplican completamente en cuanto a la restricción de construir o urbanizar en los predios vacíos por la condición de Amenaza Alta.

Para la emisión del CT-6963, se realizó trabajo de campo documentado mediante fichas técnicas, que para inmediaciones del sector donde se localiza la vivienda objeto de la solicitud fueron diligenciadas en fecha 4 de marzo de 2013 con su respectivo registro fotográfico, condición que para ese entonces puede ser observada en la Figura 3.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

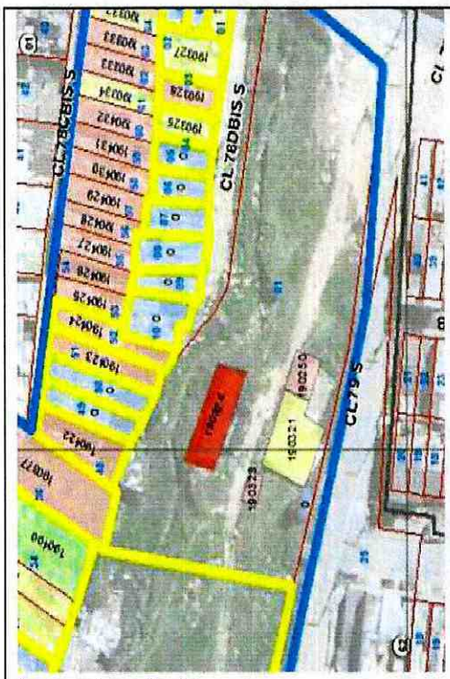


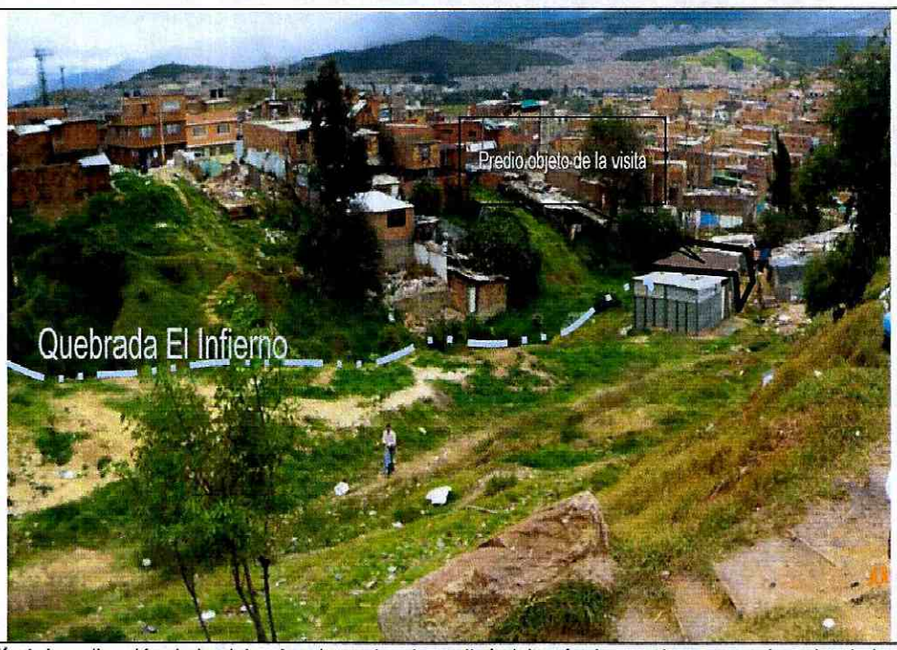
Imagen tomada de:
Anexo 1. Plano de Delimitación Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales



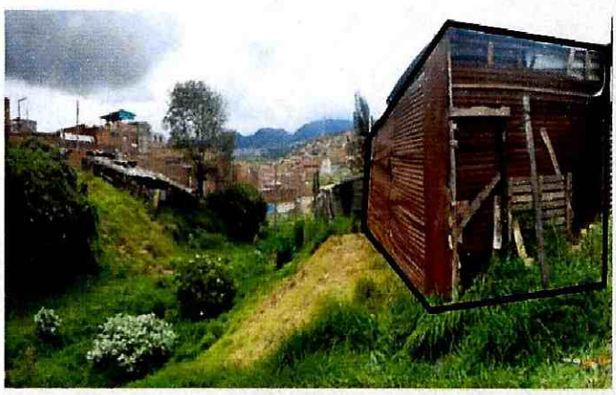
Imagen tomada de:
Fotografía aérea tomada para la elaboración del CT-6963.
La línea negra indica la localización aproximada de la vivienda objeto de la visita.

Figura 3. Imagen comparativa entre los predios con ficha técnica inventariados en el CT-6963 emitido en el año 2013 y el registro de la fotografía aérea correspondiente, donde se evidencia la no presencia de la vivienda objeto de la solicitud de visita técnica.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



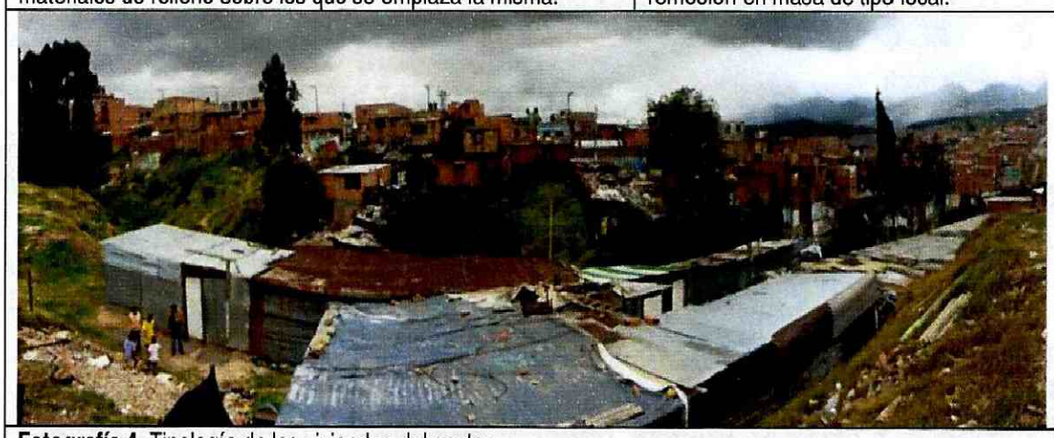
Fotografía 1. Localización de la vivienda a la cual se le realizó visita técnica, en la margen derecha de la quebrada El Infierno, ubicada en el predio de nomenclatura Calle 79 Este No. 18-60 Sur.



Fotografía 2. Aspecto posterior de la vivienda, se puede observar la presencia de procesos erosivos que afectan los materiales de relleno sobre los que se emplaza la misma.



Fotografía 3. Presencia de escarpes de falla y reptación correspondientes a procesos de remoción en masa de tipo local.



Fotografía 4. Tipología de las viviendas del sector.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En la contingencia de presentarse una avenida torrencial de la quebrada El Infierno se generaría la afectación o destrucción de la vivienda objeto de la visita, así como la posibilidad de afectación a la integridad de los habitantes de la misma.

- Avance en el proceso erosivo del terreno sobre el cual se emplaza la vivienda, por corresponder a materiales tipo rellenos antrópicos sin procesos de compactación; descrito por el solicitante como: *"...el barranco ha venido cediendo y cada vez que llueve se desmorona más el terreno..."*.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en el predio de nomenclatura Calle 79 Este No. 18-60 Sur, en el sector catastral de Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizada el 18 de julio de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 79 Este No. 18-60 Sur, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- Dada la ubicación de la vivienda dentro del polígono delimitado en el CT- 6963 de julio de 2013, correspondiente al Concepto Técnico de Riesgo para la quebrada El Infierno; se ratifica lo planteado en dicho documento técnico respecto a la restricción establecida para ocupar el predio, ya que la zona está categorizada en amenaza alta de inundación por avenidas torrenciales.

- A la fecha de la realización del inventario de viviendas verificado para la elaboración del concepto técnico CT-6963 de 2013, la vivienda evaluada no aparece referenciada ya que misma no existía.

- En razón a lo anteriormente expuesto, la vivienda objeto de la visita técnica corresponde a una nueva ocupación, realizada en un predio vacío; lo cual contradice la recomendación de la Entidad indicada en el CT- 6963, en la cual se especifica: "*Se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos ya que por la situación de Amenaza Alta su uso debe quedar restringido, destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del Artículo 145 del Decreto 190 de 2004*".

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el habitante de la vivienda objeto de la visita técnica, tenga en cuenta y aplique el principio de autoconservación, planteado en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, el cual establece: "*Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en*

su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social."

- Al responsable de la vivienda evaluada en el presente informe técnico se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600.

- A la Alcaldia Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas por el Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas de Alto Riesgo.

12. APROBACIONES

12.1 Elaboró
Firma: Ana Yolanda Fonseca C. **Nombre: ANA YOLANDA FONSECA C.** **Profesional Especializado Cod.222 Grado 23**
Profesional de Asistencia Técnica
12.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA **Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica**
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático